

ORDENANZA Nº: 156

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por los Sres. **CARLOS FABIAN GENARO**, argentino, M.I. Nº **28.960.123**, CUIL Nº **23-28960127-9**, y la Sra. **VANESA SOLEDAD SCHNIDRIG**, M.I. **30.645.237**, CUIL Nº **27-30645237-7**, argentina, ambos con domicilio en México 336 de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno ubicada en la zona del denominado loteo San Ramon, de ampliación de la ciudad de las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, y que según plano de subdivisión confeccionado por la Ingeniera Gregoria Chávez de Cantoni (Mat. 1638) visado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 13/04/2011, Expte. 0589-002873-2009, se designa como lote veinte de la manzana setenta y nueve, que mide y linda: 10 m de frente sobre calle pública por 31,08 m de fondo, lo que hace una superficie total de 310,80 m2 y linda al SO con la citada calle pública; al NO con parte de la parcela 3 de Julio Juan Gerbaudo; al NE con lote 13 y al SE con el lote 19 de la misma manzana y subdivisión”. Cuya designación catastral es C01 S01 M79 lote 20.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI IV, ADHERENTE Nº132, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes en septiembre de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2015

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 156/2015:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, en su calidad, al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI IV.

Asimismo, el presente se remite por segunda vez al H.C.D. ya que, conforme lo manifestado por dicho cuerpo legislativo, el mismo no fue oportunamente sancionado.-

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD